



AYUNTAMIENTO
DE PONFERRADA



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



CONSEJO COMARCAL
DE EL BIERZO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA (MP) PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO LOCAL

INTERVIENEN

Ricardo Mairal Usón, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del RD 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre), con domicilio en Madrid-28015, C/ Bravo Murillo Nº 38 y con C.I.F. nº Q2818016D

Gloria Fernández Merayo, en nombre y representación del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Ponferrada (MP), de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio (BOP de León de 11 de julio de 2018).

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidades jurídicas para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" ((art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22))

SEGUNDO: Que las Administraciones Públicas que forman parte del "Consortio Público Centro Asociado de la UNED en Ponferrada, M.P." deciden participar en este proyecto debido a que están interesadas en el desarrollo del territorio objeto de sus competencias y del apoyo a las iniciativas de promoción y dinamización de la zona con el propósito final de mejorar la calidad de vida y la actividad económica de forma que se fije la población e incluso que se produzca un movimiento inverso de retorno.

TERCERO: Dentro de la competencia de las partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

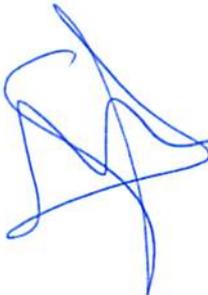
PRIMERA: OBJETO

Este Convenio Marco tiene por objeto la creación de la Cátedra Universidad-Empresa denominada **CÁTEDRA DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO LOCAL**. La misión de la Cátedra será aunar los conocimientos y la capacidad investigadora universitaria con los recursos de las administraciones públicas y de las entidades privadas para desarrollar actividades y proyectos dentro de su objeto de creación.

SEGUNDA: ÁMBITO

La UNED y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Ponferrada (MP), integrado por la Diputación de León, el Ayuntamiento de Ponferrada, y el Consejo Comarcal de El Bierzo, crean la Cátedra para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre **TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO LOCAL**, dada su relevancia social y económica para la zona y el componente científico de la labor a realizar en las diversas actividades y proyectos que la Cátedra realice.

TERCERA: PARTICIPANTES



La Cátedra está promovida por la UNED, la Diputación de León, el Ayuntamiento de Ponferrada y el Consejo Comarcal de El Bierzo, que formarán la Comisión de Seguimiento.

Complementariamente colaborarán las siguientes instituciones y entidades:

- 
- Universidad de León
 - Instituto de Estudios Bercianos
 - Asociación Cooperativas
 - Fundación Hospital de la Reina
 - Fundación Behavior & Law
 - Junta de Castilla y León dentro del Plan de Investigación, Conservación y Difusión en Materia de Arqueología (2018-2024)
 - Otras entidades y empresas que estando interesadas en las actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre Turismo Sostenible y Desarrollo Local, decidan colaborar con la Cátedra.

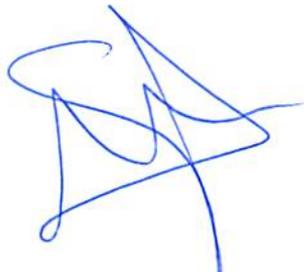
CUARTA: ACTIVIDADES

Las actividades a realizar abarcan las siguientes de forma no excluyente:

•De investigación:

- Solicitud de uno o más Proyectos Europeos de investigación sobre dinamización del territorio.
- Proyecto Puesta en valor del Patrimonio Industrial, Minero, Histórico-Artístico, Cultural, Medioambiental y Social
- Proyecto Red de Emprendimiento Social y Desarrollo Territorial
- Proyecto aprovechamiento de las TICs en el entorno rural, calidad de vida y optimización de la actividad agraria. Desarrollo de herramientas tecnológicas
- Proyecto Patrimonio Monástico en el Noroeste Ibérico (PAMONOI)
- Resto de gestiones profesionales que puedan llevarse a cabo para la consecución de proyectos de investigación competitiva nacionales e internacionales

•De difusión y transferencia de conocimiento

- 
- Congreso Internacional sobre puesta en valor del Patrimonio Geológico y Minero (2019)
 - Congreso Internacional, La Tebaida berciana y los orígenes del monacato en Hispania (ss. V-X) (2019)
 - Reunión Red de Excelencia (Ministerio de Cultura), ARS MEDIAEVALIS (2019)
 - Jornadas de Tecnología aplicada al desarrollo territorial
 - Realización de otras jornadas de difusión y divulgación sobre temas de interés de la Cátedra
 - Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra
 - Divulgación de actividades de la Cátedra
 - Promoción en acontecimientos científicos y técnicos
- 

•De formación

- Realización de programas de formación especializada
- Máster en Turismo Sostenible y Desarrollo Local.
- Convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales sobre temas de interés de la Cátedra.
- Colaboración en programas de formación continua abiertos

CUARTA: ORGANIZACIÓN

4.1 La dirección de la Cátedra corresponderá al profesor de la UNED José L. Calvo González.

4.2 El director de la Cátedra será el responsable de cumplir los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor e independencia académica de las actividades realizadas y de la calidad general de todas las actuaciones. Asimismo, será el encargado de disponer del presupuesto de ingresos y gastos según la operativa de la UNED garantizando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED.

4.3 Se nombrará a José Luís Vázquez Burguete, profesor de la Universidad de León como en la figura de un codirector. La Cátedra dispondrá de la colaboración de un Secretario.

4.4 La comisión de seguimiento estará formada por los co-directores de la Cátedra, un representante de cada una de las instituciones promotoras y una persona designada por el Vicerrectorado de Investigación de la UNED. Serán funciones de la comisión:

- La aprobación de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales
- La aprobación de gastos no presupuestados en el contrato o convenio específico, que deberán ser tramitados por los procedimientos habituales de la UNED

4.5 El director de la Cátedra informará regularmente a las instituciones y entidades colaboradoras de la actividad de la Cátedra y recogerá sus propuestas y recomendaciones para su consideración.

QUINTA. DURACIÓN

5.1 El presente convenio marco de colaboración tendrá una duración de tres años.

5.2 Será la comisión de seguimiento la encargada de proponer o no, al Vicerrectorado de Investigación y a la Instituciones promotoras, la prórroga de la Cátedra y las actualizaciones y ampliaciones necesarias en el clausulado de contrato.

5.3. La propuesta de prórroga, tanto en sentido positivo como negativo, se realizará obligatoriamente entre seis y tres meses antes de la finalización del período de vigencia del Convenio. En caso de propuesta positiva, la duración de la prórroga del Convenio se establecerá teniendo en cuenta lo estipulado a este respecto en el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el correspondiente acuerdo deberá ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

5.4. Las actualizaciones, modificaciones y ampliaciones del clausulado del presente Convenio requerirán el acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como anexo al presente Convenio.

SEXTA. FINANCIACIÓN

6.1 La aportación del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Ponferrada (MP) a la UNED para el desarrollo de las actividades de la Cátedra será de 50.000.-€. Con este objetivo, las Entidades Consorciadas se comprometen a incrementar su aportación anual al Consorcio según la siguiente distribución:

- o Diputación de León: 30.000.- €
- o Ayuntamiento de Ponferrada 14.000.-€
- o Consejo Comarcal del Bierzo 6.000.-€

6.2 El presupuesto se distribuirá en los siguientes conceptos:

1. Dirección de la Cátedra
2. Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia.
3. Vinculación con la UNED: 10% del total presupuestado.
4. Codirección de la Cátedra
5. Personal técnico y administrativo asignado a la Cátedra
6. Difusión y comunicación de actividades
7. Actividad editorial
8. Presencia Web y elementos promocionales
9. Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra

6.3 Ingresos adicionales

La Cátedra podrá solicitar ayudas de carácter público o privado para la financiación de sus actividades.

6.4 Si el desarrollo de la Cátedra Universidad-Empresa supusiera alguna obligación financiera a cargo de la UNED, será preceptivo el previo informe de la Auditoría Interna de la Universidad.

SÉPTIMA: UBICACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO PÚBLICO UNED PONFERRADA

La sede de la Cátedra estará en el Centro Asociado de la UNED de Ponferrada. En este punto, el director del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada, que tiene como ámbito territorial la provincia de León se encargará de coordinar con director y codirector de la Cátedra el conjunto de actividades a desarrollar en dicho ámbito territorial.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN

La administración de los ingresos y gastos de la Cátedra corresponderá a la UNED, que realizará las siguientes funciones:

1. Gestión de ingresos y pagos a instancia del director de la Cátedra según los procedimientos establecidos por la UNED.
2. Tramitación y liquidación de los impuestos debidos.
3. Información trimestral a los órganos de control presupuestaria de la UNED de los ingresos y gastos incurridos por la Cátedra, proporcionando los datos necesarios de cara a la elaboración de la memoria anual de la Cátedra.
4. Liquidación de las cantidades correspondientes a la UNED en concepto de vinculación universitaria o canon.

NOVENA. MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

9.1 Anualmente los directores de Cátedra Universidad-Empresa elaborarán una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente.

9.2 La Comisión de Seguimiento de la Cátedra la aprobará antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Ponferrada, a 16 de enero de 2019.

El Rector de la UNED



Ricardo Mairal Usón

La Presidenta del Consorcio



Gloria Fernández Merayo